

CONSTANCIA SECRETARIAL: ABRIL 8/2021

A Despacho de la señora Juez para resolver, se allegan las notificaciones personales y la constancia de recibido de la misma enviadas a los demandados AIDA MARIA Y MIGUEL ANGEL SANCHEZ OSORIO. **FALTA LA NOTIFICACION POR AVISO.**

SANDRA MILENA GUTIERRREZ VARGAS.SRIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

**Manizales, nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021).
Radicado. 17001-40-3-003-2021-00092-00**

Visto el informe secretarial se ordena:

Incorporar a este proceso EJECUTIVO promovido por LA COOPERTIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS -COOPROCAL-en contra de AIDA MARIA SANCHEZ OSORIO Y MIGUEL ANGEL SANCHEZ OSORIO las diligencias adelantadas por la parte actora y tendientes a la notificación personal de los ejecutados para que obren dentro del mismo.

Se requiere a la parte actora para que gestione la notificación por aviso a los demandados como lo dispone el artículo 292 del C.G.P. para lo cual se le concede el termino de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFIQUESE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 058 del 12/04/2021 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria

Firmado Por:

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a91b7641f07f24ba43c7f3e185601b3e50f19bbc04de69173ea1678da13720d

Documento generado en 09/04/2021 03:44:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>